

Guías y notas para estudiar la liquidación de los antiguos bancos emisores porfirianos

Guides and notes to study the liquidation of the old Porfirian issuing banks

Luis Anaya Merchant

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Resumen

El presente ensayo ofrece una serie de notas reflexivas de la liquidación de los bancos de emisión porfirianos. La culminación de sus negocios fue un proceso complejo que abarcó más de dos décadas y cuyo estudio y deliberación contribuirá a esclarecer las importantes destrucciones y transferencias de riqueza que subyacieron a la Revolución Mexicana. Este breve informe de investigación fue construido con documentación del fondo Comisión Monetaria, que conserva el Archivo General de la Nación y forma parte de un esfuerzo colectivo. Otro objetivo importante es brindar una guía informal sobre temas y giros político-normativos relevantes sobre los que aún falta un mejor conocimiento y, desde luego, constituye una invitación para desarrollarlos más ampliamente.

Abstract

The present essay offers a series of reflexive notes on the liquidation of the Porfirian issuing banks. The culmination of their businesses was a complex process that spanned more than two decades and whose study and deliberation will contribute to clarifying the important destruction and wealth transfers that underlie the Mexican Revolution. This brief research report was constructed with documentation from the Monetary Commission Fund that is kept by the General Archive of the Nation and is part of a collective effort. Another important objective is to provide an informal guide on relevant political-normative issues and shifts on which better knowledge is still lacking and, of course, constitutes an invitation to develop them more widely.

INTRODUCCIÓN

Los procesos comerciales y litigios que culminaron los negocios y existencia legal de los antiguos bancos emisores porfirianos podrían servir para elaborar comedias de enredos, sátiras y también novelas trágicas. Aquí, sin embargo, sus libros contables, actas de consejos directivos, títulos, acciones, billetes, pagarés y numerosos informes nos sirven para delinear unas notas que —con alguna suerte— guiarán a futuros investigadores. Los documentos que inspiran este trabajo se conservan en el fondo Comisión Monetaria resguardado por el Archivo General de la Nación (AGN), accesibles gracias a que formo parte del equipo de catalogación y rescate que, con otros colegas y entusiastas becarios, desarrollamos gracias el proyecto UNAM-PAPIIT, “Gestión política de la moneda: procesos locales y transiciones globales, siglos XVIII-XX”, clave: IG400222. Valga la declaración para, antes de continuar, mencionar y agradecer el entusiasta apoyo que este proyecto ha recibido por la Dirección General del AGN, que encabeza el doctor Carlos Enrique Ruiz Abreu.

Esta aproximación se dividirá en cinco apartados. El primero refiere los materiales de archivo empleados, realizando una breve sinopsis del proceso de liquidación de la antigua banca emisora, o, si se prefiere, establece sus giros más destacables. El segundo estudia peculiaridades que siguieron al proceso de incautación. El tercero revisa algunos cambios normativos que comienzan con el decreto que anunció la desincautación en enero de 1921. En fuerte vínculo con el anterior, el cuarto revisita las expectativas y actitudes seguidas por los bancos emisores luego de la Convención Bancaria de 1924. El quinto, estudia algunos aspectos operativos de la ley del 30 de agosto de 1930 que, finalmente, resolvió la liquidación de la vieja banca porfiriana. Por último, se deducen algunos comentarios finales.

UN PROCESO LABERÍNTICO

Los problemas que iniciaron la liquidación de los antiguos bancos emisores (ABE) comenzaron cuando la revolución cobró su segundo aire (1913) y llegó a su última etapa con la ley del 30 de agosto de 1930, aunque —cabe anticiparlo— muchas liquidaciones particulares continuarían abiertas hasta la década de 1940.

Estos parámetros generales pueden desprenderse de los archivos de los 24 ABE que forman parte del fondo Comisión Monetaria.¹

Este fondo tiene peculiaridades que requieren atención dado su considerable tamaño en el que resulta fácil extraviarse. Para una primera imagen cabe recuperar la descripción trazada por Méndez: el fondo Comisión Monetaria se integra por cuatro series y cinco cuerpos documentales que suelen confundirse.

Una dificultad básica estriba en la proximidad de sus títulos: “Comisión de Cambios y Moneda y Tesorería General (1903-1916); Comisión Monetaria y Departamento de Incautación de los Bancos de Emisión y Refaccionarios (1913-1929); Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura (1908-1934); Banco Nacional de Crédito Agrícola (1926-1934) y la Comisión Monetaria en Liquidación, que incluyó el Departamento de Liquidación de los Antiguos Bancos de Emisión 1934-1940 y pasó a formar parte de Nacional Financiera”.² Desde luego, el mayor desafío es la enorme masa documental que integra el fondo y, hasta ahora, la carencia de una guía sistemática que lo describa con estándares internacionales.

Naturalmente, el proyecto “Gestión política de la moneda: procesos locales y transiciones globales, siglos XVIII-XX”, persigue colmar esta gran laguna y permitir que futuros historiadores puedan identificar evidencias y documentación relevante de modo más ágil y eficiente.

En todo caso y sin precisar si nos referimos a la segunda o a la cuarta serie, aquí esbozaremos un marco general para analizar la liquidación de los ABE. En principio, en este marco destacaremos algunas transiciones normativas (cambios en reglas). Por otra parte, advertiremos que, los problemas particulares de cada antiguo banco emisor (ABE) se aclaran en tensiones generadas por causas específicas y otras de índole general.

La fragilidad mostrada por los bancos en 1913 podría mostrarse por efectos de crisis previas (1902 y 1907-1908, son las más señalables), pero también las “fallas” originales (como el Banco de Campeche), malos manejos administrativos

¹ Como la liquidación se extendió a bancos refaccionarios e hipotecarios en diversos periodos, los investigadores también encontrarán material de algunos de ellos en un número y relevancia que aún no podemos precisar.

² Méndez, “Creación”, pp. 170-171.

(incluyendo autorrobos),³ o la concentración de riesgos y, ya entrada la revolución, por desaparición de accionistas o altos cuadros gerenciales (debidas a fallecimiento, rotación o emigración), la violencia, los préstamos forzosos, robos, etc. Para abundar en la segunda posibilidad (el caso campechano) basta recordar que fue ampliamente documentado por “Blas Urrea” en un célebre alegato contra la gestión hacendaria de José Yves Limantour, cabeza del porfiriano clan “científico”.⁴

Desde luego, estimar correctamente la verdadera salud y papel real de la banca porfiriana resulta muy difícil, pues el vendaval revolucionario barrió súbitamente la posibilidad de auditarla razonada y desapasionadamente. Y si bien parece ser cierto que bancos mal administrados quiebran en épocas de bonanza mientras los bien administrados pueden sobrevivir en medio de crisis profundas, esta máxima moderna no se condice del todo bien con el escenario de nuestra convulsión revolucionaria. Así, aunque fue de modo diferenciado, los ABE agudizaron sus malestares al ser intervenidas por las fuerzas revolucionarias; máxime que ya estaban afectadas sus bases económicas o ya se desarticulaban con respecto de ellas y esto al margen de que sus capitales se expatriaran o mermaran por expoliaciones directas.

Desde 1911 era notorio que los criterios y necesidades bélicas comenzaban a subordinar los de las economías privadas y lentamente se desarticulaban de economías regionales y de la nacional, implicando también pausada y entrecortadamente una opaca redefinición de los alcances, motivaciones y regulación de la actividad bancaria privada.

Aunque sea de orden distinto, otro vector que minó a los banqueros privados fue el ideológico. Para ellos, la revolución trajo pérdida de prestigio, legitimidad y mayores inspecciones sobre sus cuentas. Justificadamente, numerosos revolucionarios reprobaban sus antiguas conductas y el constituyente de 1917 recogió este sentir popular. Ya mencionamos al célebre hacendista Luis Cabrera, pero él solo fue uno de los muchos interesados en revisar los abusos de los banqueros porfirianos. Pesquisas exigentes eran previsibles pues los ABE reunían a la “crema

³ Confróntese: Anaya, “La crisis”, reporta el autorrobo del Banco de Jalisco y el muy famoso del Minero de Chihuahua. Durante la liquidación del Banco de Hidalgo, su gerente Horacio González Straffon fue sentenciado criminalmente responsable por robo y purgó cinco años y medio de prisión; véase AGN, FCM, c. 161, exp. 23-2.

⁴ Urrea, *Obras*, pp. 127-139.

oligarca” que sostuvo al inicuo régimen porfiriano.⁵ No podía ser de otro modo con un enorme movimiento nacionalista que sentenciaba a don Porfirio de “extranjerista”.

Pese a su equilibrismo diplomático, él había practicado diligente y oficiosamente su arte discriminatorio al punto de señalársele de ser “buen padre de extranjeros y mal padrastro de mexicanos”. A las multitudes rebeladas no les importó que los banqueros hubieran acelerado la modernización industrial o aumentado el PIB, pues de todo eso, cuando más, recibieron migajas. En materia de concesiones bancarias: el Banco Nacional de México (un peculiar banco liberal de Estado) y el de Londres y México (una reminiscencia de la aventura imperial francesa) eran los más importantes y eran controlados por grupos extranjeros con participación minoritaria mexicana; en contraste, los demás ABE representan oligarquías estatales o regionales y capitales originados en México, aunque todos tuvieron importantes socios extranjeros.

Desde luego, los vaivenes de la dinámica revolucionaria pesarían mucho en la salud de la banca: ya fuera por sufrir confiscaciones directas (que podían o no converger o plegarse a objetivos militares) o por el simple hecho de preverlas. No extraña que pronto surgiera la consciencia de las implicaciones suscitadas por abusos de prácticas que podían ser indistinguibles respecto del bandidaje común. Francisco Madero lo reconoció al formar comisiones reclamatorias; su expectativa era restañar heridas con prontitud; obvio, deseaba contener el descontento, reduciendo y evitando mayores afectaciones. Muchos historiadores y testigos de época han evidenciado que él no intentaba trastocar el “grupo de poder”: su querrela fue contra Díaz y algunos de sus seguidores, no contra su propia clase social. Apuntando en tal sentido consideró innecesario modificar la política hacendaria y nombró ministro de Hacienda a su tío Ernesto Madero Farías, conocido por ser más “limantourista” que Limantour. Lejos de cambiar la política bancaria, don Ernesto (cuya abigarrada familia tenía amplios intereses en el sector) la llevó a límites reprobables.⁶ Con este pequeño y olvidado retroceso deseamos mostrar que la variedad de los vaivenes y abusos “revolucionarios”

⁵ Otras piedras clave podrían ser sus tribunales, sus congresos y las discrecionales formas de regular la competencia económica o la represión de disidentes, uniones obreras, etc., que ha tratado ampliamente, una cada vez más copiosa historiografía.

⁶ Como facilitar trámites indebidos que realizaban accionistas del Banco Central en Aguascalientes y sobre los que hubo denuncias plausibles de fraude.

rios” no sólo procedía de rancheros temibles y que también “el favor maderista” replicó la práctica porfiriana de salvar negocios privados con fondos públicos, tal y como había ocurrido con la fundación de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Agricultura.

ALIANZAS DE CLASE

Continuidades reprobables, desconocimiento de antiguas alianzas y otros fallos políticos alimentaron la decepción que causó su gobierno entre sectores populares, siendo el colmo que tampoco disfrutara del consenso de toda la aristocracia porfiriana. Finalmente, el embajador norteamericano Willson apadrinó a milites (milicias) y exporfiristas descontentos para derrocarlo, logrando —paradójicamente— desatar un segundo y más vigoroso ciclo revolucionario. Para sofocarlo, Victoriano Huerta, el nuevo dictador, empleó todos los medios disponibles para allegarse recursos. Uno muy sonado fue el empréstito de mayo de 1913 que denominó “Bonos del Tesoro del Gobierno Federal Mexicano, 6%, 10 años, por 20 millones de libras esterlinas” (4 series).⁷ Decretos y circulares posteriores ordenaron pagarlo en oro garantizado por derechos aduanales —repitiendo onerosas usanzas decimonónicas— y, desde luego, quedaron exentos de impuestos, incluso del modesto impuesto del timbre.

La suscripción —lanzada en París— colocó seis millones durante ese infausto verano y hacia marzo de 1914, Huerta buscó que los ABE adquirieran otra proporción para refinanciar su guerra y otros negocios. El formalismo seguido fue que su ministro de Hacienda, A. de la Lama, los vendiera a 90% de su valor nominal (como ocurrió con el *trustee* euro-estadounidense que respaldó originalmente la emisión). Los ABE participantes apresuraron prensas para cambiar sus billetes por certificados provisionales que representaban los bonos aludidos. Toda la operación trajo más descrédito a los avariciosos banqueros, incluso inesperadamente el negocio fue calificado de inmoral y leonino en Europa y Estados Unidos.

⁷ Es decir: \$156'000,000 pesos mexicanos; o, 404'000,000 millones de francos; o, 327'200,000 marcos alemanes; o, 77'600,000 USD; por los que Huerta realmente recibiría 16'000,000 de libras esterlinas deducidos todos los gastos de la operación en la que fue representado por Luis de la Barra, su agente confidencial en Londres (claro, en el mejor de los casos). Infortunadamente carecemos de espacio para ahondar en otras linduras de este oscuro negocio que el carrancismo llamó “bonos Huerta”.

Otros indicios provocaban sospechas de malos manejos: al lanzarse la serie “C” menudearon rumores sobre robos de títulos en la Tesorería, de su regalo a favoritos del régimen; estas confidencias —naturalmente— mermaron su valuación. Posteriormente, los ABE intentarían contrarrestar su depreciación rehabilitándolos y permanentemente los contabilizaron como “incrementos” de capital. La historia de estos y otros títulos alimentarían las tramas que alargarían la culminación de sus negocios.

Por supuesto, otro factor que coloreó las afectaciones bancarias fue la geografía revolucionaria; en cualquier plaza conquistada los bancos eran objetivos prioritarios. Sonora y Chihuahua fueron estados pioneros en las experiencias relatadas. Sus bancos resintieron las primeras confiscaciones directas durante 1913 y 1914. Fueron incautaciones de facto, sin embargo, la justificación plena de este acto sólo empezó a madurar durante 1915 cuando la guerra de los vencedores de Huerta ya se decantaba, siendo formalizada hasta septiembre de 1916. El día nacional (16 de septiembre) el gobierno carrancista justificó jurídicamente las intervenciones previas y decretó la incautación de los ABE. Serían once meses después de conocer informes más detallados que, en el seno de una reducida Comisión Monetaria, empezaron a discutirse las liquidaciones de los ABE.⁸

El decreto de incautación de 1916 sería replicado por numerosos cambios normativos en los siguientes tres lustros. Cabe comentar que antes de su expedición el comportamiento bancario mostraba heterogeneidades claras. Así, las experiencias norteñas relatadas fueron precedidas y sucedidas por cambios de apariencia menor pero que perseguían ser significativos para sus promotores. Considérese, por ejemplo, que los bancos de San Luis Potosí, Durango y Tabasco habían trasladado sus sedes al Distrito Federal y otros como el Minero de Chihuahua fundaban casas bancarias en la capital, buscando emplearlas para representar sus intereses, situar fondos fuera del país, apresurar el finiquito/remate de negocios y, claro, defender su sobrevivencia.

Cabe insistir en que —en conjunto— el proceso aludido ocurría en una atmósfera donde el propósito central de revolucionarios locales y/o constitucionalistas fue allegarse “dinero duro” para derrocar a Huerta y después para consolidar

⁸ Véase AGN, FCM, c. 69, Libro núm. 1, “Actas de las sesiones celebradas en el periodo comprendido desde el 29 de abril de 1916 hasta el 6 de agosto de 1918”, sesión del 31 de agosto de 1917.

su gobierno nacional.⁹ Al final de 1915, sobre el arruinado país, Venustiano Carranza encabezaría la refundación del Estado; su tarea era titánica y — pese a avances — no pudo resolverla satisfactoriamente. En el ámbito que nos ocupa, sus decisiones se complicaron tanto por su propia naturaleza, como por converger con altibajos de la plata, por la anarquía monetaria que incubaron la dinámica revolucionaria y sus propias decisiones.

En medio de la debacle económica y fuertes presiones internacionales, Carranza incautó los ABE; a diferencia de confiscaciones previas, su nueva medida abrogó las leyes que autorizaban las concesiones bancarias de la Ley General de Instituciones de Crédito de marzo de 1897 y sus modificaciones (por ejemplo, la del 19 de junio de 1908), estableciendo consejos de incautación para los bancos que en 60 días no contasen reservas metálicas suficientes para cubrir sus emisiones. El decreto sería un golpe irreversible para la mayoría de los ABE. Claro, todos intentaron salvar sus naufragios, pero pocos lo lograrían. De hecho, por quebrantos internos, malos manejos, malos negocios y otras razones singulares, algunos subsistían en situación frágil desde 1908.¹⁰ El engrose de cuentas malas deterioró la situación de bancos antes solventes, lo que perjudicó la recuperación general desgastando también al gobierno carrancista. Su derrocamiento por la rebelión de Agua Prieta brindaría nuevos aires a la banca.

¿DESINCAUTACIÓN Y RECONCILIACIÓN?

Álvaro Obregón —el nuevo caudillo— promocionó su ascenso prometiendo nuevos tratos al empresariado. Los banqueros pronto alimentaron expectativas teniendo reuniones con el secretario de Hacienda del gobierno interino, el general Salvador Alvarado.

El Banco Nacional de México convocó reuniones en su salón de consejo a las que asistieron representantes de 21 ABE persiguiendo incidir en las reglas con las que les devolverían sus bancos. Sin embargo, no les alegró demasiado el

⁹ Ese dinero y otros recursos secuestrados creaban, avituallaban y movilizaban ejércitos o ganaban y sellaban alianzas, etc. Infortunadamente, el triunfo sobre el huertismo no significó un pacto firme en la coalición triunfante y sobrevino una guerra civil de mayor escala.

¹⁰ Anaya, “2011” y obra citada ya, destacan la quiebra de los bancos yucatecos y problemas que atravesaban otros bancos estatales.

decreto obregonista del 31 de enero de 1921 que prometía adelantar en la forma de liquidar sus viejas cuentas.¹¹

El desencanto procedía inicialmente de la forma que establecía, que dependía de su clasificación y, básicamente, respetaba la realizada en 1916 y que, lamentablemente, continuaba adoleciendo de deficiencias;¹² dicho sea esto sin contar que continuó empleando —sin actualizarlas— las tablas de equivalencia de la Ley de Pagos de 1918. Los años subsiguientes constatarían que la nueva resolución clasificatoria y modos para liquidar activos y pasivos no resolvieron realmente los intrínquilos previos.¹³ Por lo que, de hecho, sus 33 artículos añadieron complicaciones y urgieron reinterpretaciones para compatibilizarlo con la aparentemente opuesta legislación de 1916. De manera que al decreto de enero seguiría una racha de nueve años de adendas, enmiendas y reformas que eternizarían los litigios bancarios. En lo inmediato sucedió una circular aclaratoria publicada el 30 de noviembre de 1921 y un nuevo decreto reformativo (que retrasó aún más los pagos a acreedores) apareció nueve días después. Los ABE que podían acogerse al decreto se desincautarían muy lentamente: la devolución real a sus consejos de administración se retrasó cuando menos dos años, para bancos relativamente sanos, como los de Sinaloa y San Luis Potosí.

No parece exagerado caracterizar al decreto de 1921 (cabe) como otra de las muchas y célebres fintas obregonistas. Fue un guiño de concordia y acercamiento hacia los banqueros, aunque fácticamente poco alteró la ruta trazada desde 1916.¹⁴

¹¹ También se rumoró que un grupo de representantes mantuvo contactos subrepticios con Obregón. Más llamativo y conocido fue que el anfitrión (*el Nacional*) no tuvo representante en las reuniones que organizó.

¹² La categorización dividía a los bancos cuyo activo bastaba para cubrir su pasivo (nombrados de “primera”) respecto de los que eran “insuficientes” para cubrir sus pasivos (“segunda categoría”). Los últimos eran los considerados en quiebra; mientras que las liquidaciones realizadas a los primeros no significaban que finalizaran sus operaciones comerciales. Posteriormente, los de “segunda” se subdividirían en clase A y B.

¹³ En especial la Ley de Pagos del 13 de abril de 1918, la “Circular 23” prevenida en el inciso II de la anterior (que desglosaba tablas de equivalencia frecuentemente recurridas como valores de operación mercantil reales), de la misma fecha y su “Circular aclaratoria” del 16 de agosto de 1918, publicadas bajo la gestión de R. Nieto.

¹⁴ Una diferencia fue establecer que los bonos gubernamentales por adeudo a favor de los bancos sólo pagarían las cantidades facilitadas en metálico al gobierno constitucionalista, véase artículo 1º, Reglamento para la emisión y pago de bonos por el adeudo del gobierno federal, a favor de los Bancos, del 7 de diciembre de 1921; véase SHCP, *Leyes*. Para pagos de otras obligaciones (emisión fiduciaria, depósitos sin interés) el moratorio fue incluso mayor, conociendo nuevas reformas en el decreto del 31 de mayo de 1924, véase SHCP, *Leyes*.

Obregón entendía los múltiples negocios resultantes de abaratar activos bancarios y el recelo social que causaba la antigua banca entre la población. Este sentimiento pervivía lozano siendo fácil identificar la existencia de abusos de la más diversa tipología, incluyendo, claramente, los que inducía la ascendente clase política. Y, Obregón era “el prototipo de la Nueva elite política que ascendía a la clase alta económica”¹⁵ y cultivaba —discretamente— su interés por los negocios bancarios.

Culminar cada cuenta, determinar la solvencia de clientes difícilmente ubicables, el sistemático empleo de prórrogas y moratorios de acreedores y deudores acentuarían las inmovilizaciones de la cartera antigua de los ABE, abriendo la posibilidad de remates y almonedas que aprovecharía la ascendente clase política.¹⁶ A la postre —naturalmente— también incrementaban costos litigiosos y la dificultad de recuperarlas. A este género de problemas respondió —mal— el fracasado decreto de 1921.

En muchos sentidos 1921 abrió otra etapa jurídico administrativa para los ABE que modificaría, también, la forma de operar la Comisión Monetaria. A sus funciones de regularizar la circulación, lanzar y retirar emisiones fiduciarias, realizar pagos gubernamentales en el extranjero, se agregaron específicamente los bancarias, sobre las que Obregón pareció tener especial interés; pues, de qué otro modo explicar la designación de Santana Almada, como su director. Con su pariente de cariño y muy próximo seguidor aparecerán créditos dudosos concedidos a favoritos del régimen.

Infelizmente la situación del erario nacional pronto quedaría comprometida por una nueva rebelión “encabezada” por el saliente ministro de Hacienda. Aunque las razones del antiobregonismo de 1923 fueron múltiples, la historia reconoce que Adolfo de la Huerta (exmaderista guaymense) prestó su apellido a esa sedición. La historiografía la califica como una rebelión sin cabeza, porque tuvo muchas; en cualquier caso, Obregón la derrotó, confirmándose como sucedió con Carranza, que seguía valiendo menos un político con miras militares que un militar con miras políticas.

¹⁵ Tobler, “La burguesía”, 1984.

¹⁶ Adviértase que el pago de créditos favorables a bancos clasificados de primera categoría sería cubierto con billetes o certificados provisionales y que dicha “provisionalidad” se prorrogaría durante una década, reflejando el estancamiento de la economía (por ejemplo, la depreciación de propiedades rústicas o su dificultad para comercializarlas) que, claro, también retroalimentaba.

Bajo condiciones financieras más adversas, al nuevo hacendista —Alberto J. Pani— le sobraban motivos para revisar con sesgo político las cuentas de su predecesor a quien se responsabilizó de todos los males habidos omitiéndose revisar otras causas posibles. En materia bancaria Pani no propondría ningún cambio dramático, sino que eligió repetir la estrategia que usó como ministro carrancista de Comercio y organizó la “Primera Convención Nacional Bancaria” al comenzar 1924.

Hacia septiembre, ya con Plutarco Elías Calles como presidente, la Comisión Monetaria fue objeto de nuevos cambios.¹⁷ No profundizaremos en estas modificaciones, tan sólo anotaremos que formalizó sus operaciones bancarias (con participación de privados), ratificó funciones regulatorias y de depositaria (no lucrativa) de fondos gubernamentales. Posteriormente, se entendió que Calles emplearía su estructura básica para crear Banco de México, mientras que una parte residual de la Monetaria se emplearía en liquidar los ABE. Sin embargo, este proceso continuaría dilatándose debido a la multitud de tareas implícitas en la reorganización hacendaria y a la falta de recursos, entre otras causas de competencia directa.

LA CONVENCIÓN BANCARIA

Otro guiño renovador de paces con los banqueros fue la referida Convención Bancaria, que intentaría resolver nueve temas que tenían incidencias distintas sobre nuestro objeto principal, a saber: 1) procedimientos para finiquitar créditos de bancos hipotecarios; 2) límites a préstamos sobre hipotecas; 3) prerrogativas judiciales de bancos hipotecarios para cobro de créditos; 4) razón (ratio) de reservas oro como garantía de depósitos; 5) empleo de plata como fondo de garantía; 6) garantías de depósitos constituidos en el extranjero por casas bancarias; 7) homologación normativa de agentes bancarios extranjeros; 8) “seguridades eficientes” para depositantes en casos de quiebra o liquidación; 9) medidas complementarias. El programa no tuvo un balance fácil. Algunos problemas fueron pospuestos (3, 6, 7), uno se resolvió rápida y fácticamente (5), otros se cumplieron a medias (4, 8) y otros fueron francamente incumplidos o siguieron interminables laberintos litigiosos (1, 2, 3). Por supuesto esta apretadísima síntesis da cuenta de una sola combinación (ampliamente recurrida por la consuetudinaria práctica porfiriana de sobre-hipotecar una misma propiedad), aunque —obviamente— hubo otras.

¹⁷ Véase su decreto del 30 de diciembre de 1924, en SHCP, *Leyes*.

La mencionada convención reconocía implícitamente deficiencias e incumplimientos del plan de 1921 y ratificaba el interés de resolver la deuda gubernamental con los ABE y las liquidaciones que fueran necesarias. Sucedió sin embargo que en 1924 el gobierno tenía menos recursos para pagarles y para avanzar las liquidaciones respectivas. Realmente, la convención redundó en una auscultación para congeniar voluntades y crear ánimos de inversión en el sector. Para propiciarlos, Obregón y Pani facilitaron que los banqueros porfirianos intervinieran en la Comisión Permanente que redactó la Ley de Instituciones de Crédito de 1925. La regulación bancaria era un asunto demasiado serio para dejarlo exclusivamente en manos de estadistas aficionados.

Los improvisados estadistas habían dividido los trabajos convencionistas por especialidad; crearon comisiones para hipotecarios y refaccionarios, casas bancarias y ABE, para sucursales o representantes de bancos extranjeros y (la cuarta comisión) para atender asuntos generales. Después, a solicitud de los banqueros se formó la quinta comisión que coordinaría y censuraría a “elementos especialistas”; fue denominada “Gran Comisión” y la encabezaron los líderes del sector, el connotado porfiriano Enrique C. Creel —presidente del Banco Minero, directivo del Central Mexicano, del Peninsular, de Creel Hnos. etc., además de socio de muchos bancos—. ¹⁸ En las sesiones Creel lució sus habilidades mediadoras y conocimiento (sabía liquidar bancos desde los tempranos 1890’s cuando adquirió el Banco Santa Eulalia). Otros miembros también eran lúcidos en estos menesteres: Guillermo Obregón Jr. (Banco Occidental de México y Banco de Tamaulipas), ¿qué decir de Miguel Macedo? (abogado de abolengo representante del Banco del Estado de México), cuyo despacho elaboró estatutos y leyes porfirianas. Una estrella en ascenso era Agustín Legorreta (directivo del Banco Nacional y representante de los bancos Mercantil de Veracruz, Tabasco), quien había sustituido el liderazgo de José Simón.

La “Gran Comisión” atendía los puntos finos de la negociación con el gobierno: acuerdos consensados entre “elementos especialistas”, divergencias sobre el

¹⁸ Creel fue segundo del clan encabezado por don Luis Terrazas, ocupó altos cargos públicos: ministro de Gobernación y Canciller, gobernador de Chihuahua, embajador en Washington y privados, director del Banco Minero de Chihuahua, del Central Mexicano, de la Compañía de Petróleo El Águila y otras que resulta prolijo listar. Sugerentemente, las agencias secretas norteamericanas lo identificaban como “King Miner”.

capital mínimo exigible para iniciar operaciones.¹⁹ Otro asunto delicado era la escasez de capitales donde deliberó quehacer con inversiones trasladadas al extranjero por la banca y sus bajos niveles de reservas.²⁰ Fue la misma comisión que replanteó, taimada y audazmente el asunto de los “bonos Huerta”.

Los banqueros percibieron que había oportunidad de hacerlo por el ambiente que creaba la falta de reconocimiento, por derecho, al gobierno obregonista.²¹ Intentaban taimadamente distanciarse de la anormal situación que, de muchos modos, ellos habían propiciado; incluyendo esos desacreditados bonos. En su audacia reprobarían que su repudio fuera una buena base para crear confianza hacia el gobierno. Dicho de otro modo, querían que el nuevo gobierno les pagara “las inversiones” que hicieron para sostener la dictadura huertista. Claro, su intención zumbó como buscapiés fallido. De ahí que se “alarmaran” y quejaron porque el nuevo Estado no reconocía la deuda del gobierno huertista, aunque no mostraban esos sentimientos cuando las moratorias les favorecían.²²

Si la apuesta por redimir los “bonos Huerta” era improbable (una pérdida previsible) para los ABE no sucedía lo mismo con el grueso de sus carteras, de ahí que dirigieran otras quejas aún más explícitas durante la Convención:

“teniendo que conservar en suspenso la mayor parte de las obligaciones contraídas hasta 1916 y que mantener la actualidad ahora establecida de operaciones viejas sujetas al moratorio por 75% y operaciones nuevas exigibles a su vencimiento y

¹⁹ SHCP, *Primera Convención*, pp. 101-111, punto donde los acuerdos se retrasaron. En apariencia no hubo estudios serios de los ministerios de Hacienda e Industria y Comercio.

²⁰ Dicho coeficiente era tema prerrevolucionario agravado por abusos, diletantismo y ausencia de sanciones para castigarlo (la custodia de reservas estaba reducida al 33% de los compromisos exigibles con 3 días de plazo). La Comisión Permanente ideó amonestaciones y otros connatos de coacción inocuos en la experiencia cotidiana. El problema de fondo era mayúsculo, dada la desconfianza prevaleciente lo recomendable por los principios básicos era regresar al índice del 100%. En cualquier caso, en 1931 varios bancos caerían en el delito de incumplir devoluciones (en cantidad o calidad) solicitadas por sus depositantes.

²¹ Situación que Obregón intentó sortear mediante las pantanosas negociaciones de Bucareli y renegociando la deuda exterior (1922). Eludió compromisos, aunque reafirmó su voluntad de honrarlos y sentar mejores bases para reorganizar la administración pública.

²² Para su alegría véanse sus reacciones al moratorio concedido por la SHCP el 17 de julio de 1928 y cómo se acogieron a la franquicia de retrasar los pagos por certificados de intereses, comparar “Moratorio concedido a un Banco Minero”, en *Excélsior*, 23 de noviembre de 1928.

conforme al derecho común. Aún los bancos cuya situación fue regulada por el decreto de 1921 encuentran dificultad en hacer efectivos los créditos a su favor, por impedírseles el moratorio vigente, y con la misma dificultad se habrá de tropezar al definir la situación de los bancos hipotecarios y refaccionarios con sus respectivos deudores particulares”.²³

Pero ¿acaso los ABE rechazaban dividir sus operaciones viejas y nuevas? ¿Acaso disputaban la posibilidad de diferenciar al banco viejo del nuevo? La respuesta no es tan sencilla. Por un lado, apuntalaban la afirmativa, pero, no la externaban explícitamente, sino que la expresaban veladamente. Había varias razones; una era defender sus antiguas concesiones haciendo valer el privilegio de la emisión. Otra era que deseaban fondear al banco nuevo (aquellos que lograran el tránsito) con recursos de su vieja estructura. Sus intentos por embrollar arreglos y frenar el proyecto del banco único de emisión parecen confirmar esta línea de respuesta.

Desde luego, el asunto de las moratorias de pagos fue un asunto más enredado y continuó cuando ya estaba fundado el Banco de México y los ABE sobrevivientes ya tenían otras concesiones para operar. En 1926, el Banco Minero y el Nacional continuaban organizando campañas para retrasar los pagos de sus pasivos.²⁴ Invitaron a todos los ABE pero, no todos se unieron al rechazo. En la pequeña muestra de marzo de 1926, los bancos de Guanajuato, Guerrero, el Peninsular de Yucatán y el Mercantil de Veracruz aceptaron coaligarse, mientras el de Querétaro comunicó que su incautación había cesado y que en reciente Asamblea General Extraordinaria resolvió “no acogerse a la citada Ley del 31 de enero de

²³ “Otra consideración de gran peso para permitir ya a los acreedores que exijan el pago de lo que se les debe, es el riesgo de que los créditos se vuelvan incobrables en el transcurso del tiempo, porque los deudores veng a menos, cambian de residencia o mueran, y sobre todo, porque mientras mayor sea el tiempo de la moratoria habrán de oponer mayor resistencia al pago, por el trabajo Sordo que en su espíritu tiene que efectuar el hecho de que no se les pueda compeler, especialmente respecto de los créditos que no causen intereses y en que el acreedor no puede hacer nada que mantenga viva en el ánimo del deudor la conciencia de su obligación”, SHCP, *Primera Convención*, p. 114.

²⁴ Véase el caso del Nacional en AGN busco referencia y CEHM-CARSO, DCX, c. 2, leg. 24, exp. 21, cartas de E. Creel al Banco de Querétaro y de Guanajuato, de marzo, 1926; cuestionándoles sobre prorrogar el plazo que fija la última reforma a la ley de enero 31 de 1921 “para que los ABE comiencen a hacer el pago de su pasivo”.

1921, sino —por el contrario— someterse a liquidación”.²⁵ Cabe advertir que la liquidación del Banco de Querétaro también se retrasaría, siendo hasta 1931 que fue clasificado bajo el apartado “A” de la segunda clase.

Otros tres asuntos preocuparon a los banqueros en la Convención. Primero, el arreglo de la deuda bancaria.²⁶ Segundo, el diseño del nuevo “banco único de emisión” (Banco de México) donde influirían parcialmente y al que serían invitados a asociarse (asociándose sólo cuatro), aunque el capital estatal sería mayoritario y ocuparía estructura y personal de la Comisión Monetaria.²⁷ Tercero, reformar el decreto de enero de 1921; así, el 26 de mayo de 1924 se reformó su artículo 19 para modificar procedimientos de canje y pago de bonos bancarios (lo que supuso moratorias adicionales) y creó una “comisión” dependiente del ministerio de Hacienda para liquidar créditos “aún no arreglados”.

Este organismo fue nombrado “comisión liquidadora de los antiguos bancos de emisión”²⁸ y fue la que verdaderamente alineó el futuro de los ABE, pues todas las comisiones y comités posteriores derivaron de aquella. Sin embargo, esa “comisión” avanzó poco entre 1924 y 1928, en buena medida porque su reglamento se publicó hasta febrero de 1928 y se refirió exclusivamente a la forma en que podría admitir reclamaciones presentadas contra los bancos. La falta de reglamentación propició que las decisiones de los “comisionados”²⁹ fueran continuamente objetadas como discrecionales y, consecuentemente, contravenidas con procesos dilatorios.

EL PLAN DE 1928 Ó LEY DE 1930

Plausiblemente, a poco de asumir la secretaría Montes de Oca pensó derogar la ley de 1924, sin embargo, tomó la opción ya referida. Esta no fue venturosa y al

²⁵ Acuerdo que se aprobó unánimemente, el Banco Nacional de Crédito Agrícola, s. A., fue designado para ejecutarla, véase la referencia anterior sobre cartas del delegado de la SHCP y de M. de la Pascua, Contador del Banco de Querétaro a E. Creel, marzo, 1926.

²⁶ Los ABE reclamaban \$160'000,000 de pesos (cuenta que incluía los desconocibles “bonos Huerta”) y reconocían que el público tenía \$64'000,000 de billetes emitidos por ellos.

²⁷ Esa fundación no avanzó plenamente bajo el obregonismo, porque la Comisión carecía del capital suficiente que, además, gastó parcialmente en la campaña contra el delahuertismo.

²⁸ Véase su artículo 2º, en *Leyes*, p. 46 y ss.

²⁹ Su presidente y cuatro vocales. Dos vocales eran “designados” por los ABE “a pluralidad de votos”, los demás miembros eran “nombrados por el Presidente de la República”.

decreto del 15 de febrero de 1928 se agregaron circulares aclaratorias que continuaron reformando la ley de 1921. La discontinuidad y los remiendos institucionales marcaban la pauta que se seguía para resolver la interminable quiebra de los ABE. Así, por ejemplo, hasta el 8 de agosto de 1928 se establecieron “Comisiones Liquidadoras” regidas reglamentariamente por los lineamientos (reformados) del decreto de 1924. En conjunto, esas “comisiones” generaron un mejor conocimiento del pasivo de los bancos, aunque su propósito más ambicioso (reducir los pasivos bancarios y cobrar sus activos o hacer efectivas sus garantías) permanecería inalcanzado, otro obstáculo importante para lograrlo fue el punto muerto de sus titularidades (personalidad) jurídicas, que eran objeto de controversia entre los ABE y dichas “comisiones”. Incluso continuó siendo controvertible bajo el ordenamiento de febrero. De lo antedicho, se desprendía la pertinencia de trazar un nuevo y más comprehensivo plan.

Los enredos bancarios ocupaban a Montes de Oca con especial interés, incluso por su sesgo profesional. Él pertenecía a la primera generación de Contadores Públicos y encabezaba un grupo técnico que intentaba profesionalizar el servicio civil y remediar el “misérrimo” estado que padecía el crédito en México.³⁰ Así, después de los traspies de la reglamentación referida preparó otro proyecto más global y coherente que aprobó Calles al final de 1928. Su finalidad era desenmarañar los problemas irresueltos del decreto de 1921 y su principal reforma de 1924, confiriendo al nuevo Comité Liquidador de los Antiguos Bancos de Emisión hacerse cargo del pago de los pasivos bancarios mediante el canje y retitulación de los pasivos a cargo de los ABE y que estos no cubrían por los más diversos motivos vistos y otros que faltaría explorar.³¹ Desgraciadamente, debido al interregno causado por el asesinato de Álvaro Obregón —apenas reelecto para un segundo periodo presidencial—, dicho proyecto no se publicó. La publicación de la nueva ley que regularía la liquidación de los ABE se postergaría hasta el 30 de agosto de 1930 siendo la norma que finalmente culminó sus asuntos a través del denominado Comité Liquidador de los Antiguos Bancos de Emisión (CLABE); no obstante, algunos postergarían su resolución hasta entrados los 1940’s.

³⁰ Infortunadamente esa languidez se prorrogó varios años más. La expresión pertenece a Montes de Oca en diálogo con F. de la Fuente, Jefe del Departamento de Crédito de Hacienda en mayo de 1932, véase, CEHM-CARSO, CMLXXV, doc. 23994.

³¹ Un problema importante serían las moratorias, incluso el decreto de enero de 1921 ampliaba plazos para reclamaciones hasta julio de 1925.

Para entonces correspondería resolverlos a Nacional Financiera, organismo que absorbió los pendientes por liquidar de la Comisión Monetaria en Liquidación s. A.³² En consecuencia, la ordenanza de 1930 trajo el desenlace a miríadas de batallas jurídico económicas iniciadas varios lustros atrás.

Puntualicemos que la ley de agosto se publicó cuando el nuevo presidente constitucional, Pascual Ortiz Rubio, gozaba de facultades extraordinarias en el ramo hacendario y que su motivo central seguía siendo conducir la liquidación con corrección técnica y dinamizar —en lo posible— miles de negocios estancados por incumplimientos y morosidades. El mandato se componía de tres capítulos y diez considerandos que exponían —fundamentalmente— la anómala situación del sector y los malestares que la desvitalización bancaria implantaba en la economía nacional. Pese haber recibido pagos o recuperaciones parciales de cartera los ABE dilataban cumplir obligaciones ante sus acreedores.

La ley confería una personalidad peculiar al CLABE en la que traslucía una función pública que perseguía beneficiar a la economía nacional por vía de agilizar pagos de los antiguos pasivos bancarios, por cancelar el comercio de billetes de los ABE (que tanto les había servido para fines especulativos).³³

Por último, en este breve boceto quizá quepa llamar la atención a que la ejecución de la ley de agosto ocurrió cuando el estancamiento de la economía se agravaba. Su aplicación fue resistida especialmente por el el Banco Nacional de México, aunque no logró que el resto del sector siguiera su actitud.³⁴ El Nacional se ampararía contra la ley de agosto siendo una batalla tenaz que sólo se resolvió hasta comenzar 1933. Sobre el juicio promovido por Ricardo R Guzmán, representante legal del Nacional hay información que conserva su archivo institucional.

La crisis produciría numerosas rotaciones entre los funcionarios hacendistas durante 1932-1935. El CLABE cayó en esa dinámica y su consejo directivo cambió al menos cinco veces durante esos años, sin embargo, a esas rotaciones el Comité avanzó más consistentemente respecto de los periodos previos, cuando hubo menos rotaciones de personal y más cambios normativos. Además de la pertinencia normativa, otro factor que aclara su aplicación más ágil fue la permanencia

³² De hecho, Nafinsa resumiría las liquidaciones pendientes pues también absorbió las de la referida Caja de Préstamos.

³³ Véase “Carta del Agente de la American Bank Note Co., Charles T. Blackmore al CLABE, del 1º de agosto de 1931”, en AGN, FCM, c. 121 (paralelo), exp. 26.

³⁴ Véase, Anaya, “México no gana”.

de los agentes representantes del CLABE.³⁵ El Comité dividió regionalmente los asuntos donde estos auxiliares (por lo general bufetes de abogados) se encargarían de liquidar las cuentas pendientes de los ABE asignados. Desde luego, su papel en el proceso aún no está suficientemente aclarado, aunque no hay duda que agilizaron las liquidaciones, pues ayudaron a resolver o adoptar determinaciones de asuntos que tenían 15 años o más sin atenderse. Quizá convenga comentar, aunque sólo sea brevemente, cómo se integró el Comité mencionando, algunos de sus funcionarios y los referidos agentes que los auxiliaron.

Su organización era encabezada por tres representantes de la Secretaría de Hacienda, siendo generalmente altos funcionarios. El primer presidente (hasta el 31 de enero de 1931) fue Roberto Casas Alatríste y el segundo fue Narciso Bassols quien sería Secretario de Hacienda el primer año de la presidencia de Lázaro Cárdenas. Siendo controversial, la prolífica trayectoria del abogado Bassols es más conocida que la del “Contador Público Titulado” Casas Alatríste.³⁶ El profesionalismo del poblano Casas Alatríste se reconoció al ser designado jefe de la misión negociadora de la deuda en 1922, pero su identificación como técnico del delahuertismo ralentizó su carrera hasta el ascenso de su ex compañero Luis Montes de Oca como ministro de Hacienda. Su buena reputación le permitiría sostener un despacho contable muy prestigiado durante las siguientes décadas. Muchos otros funcionarios rotarían en sus oficinas para ascender a cargos más altos o para elevarse en el mundo empresarial; entre los primeros casos podríamos referir a personajes de trayectorias bien conocidas como Gonzalo N. Robles, Eduardo Suárez Asúnsolo, Ricardo J. Zevada. Mientras que entre los segundos, cabe referir a Antonio González Gallardo —abogado bien conocido de la época quien fungió varios años como Jefe del Departamento Legal—, a varios Agentes Regionales del CLABE como Alfonso Cerrillo, Silvestre López Portillo, Juan Gallardo Moreno.

³⁵ El CLABE mantenía estrecho contacto con el Oficial Mayor, el jefe del Departamento de Crédito y con el presidente de la Comisión Nacional Bancaria. De igual manera coordinaban administrativa y judicialmente a Agentes Regionales, Inspectores y Auditores Especiales.

³⁶ Alumno estimado de Fernando Díez Barroso, principal modernizador de los estudios contables, Casas Alatríste inició como auditor profesional investigando los desfalcos de Félix Fulgencio Palavicini en la Escuela Industrial de Huérfanos, de la Beneficencia Pública maderista. Véase, CEHM-CARSO, XXI.57.6499.1. No era el primer fraude descubierto al “periodista” y, tristemente, diputado constitucionalista. A diferencia de anteriores y posteriores escándalos, la demostración de su fraude era tarea muy técnica. Sobre la nefanda carrera del llamado “Plagiavicini”, véase, Clavé, *Nuestro hombre*.

A través de los referidos agentes regionales, auditores o directamente el CLABE negociaba con acreedores y deudores de los ABE. Las relaciones de las *comisiones liquidadoras* previas (e incluso del CLABE) con sus agentes podían suponer asperezas u ocultamientos de información, sobre todo en casos donde aquellos fueron representantes directos de los ABE (subgerentes, consejeros, accionistas, cajeros, etc.). De ahí que el CLABE preservara facultades para rechazarlos o reemplazarlos, existiendo pruebas de ello. Estos casos obedecían al juego de dobles roles entre esos “apoderados” que podían reducir o aumentar cobros, apresurar o dilatar embargos, prorrogar o apresurar juicios mercantiles y, en fin, desplegar la gama de pequeños y grandes abusos imaginables en recuperaciones de carteras crediticias. Acaso resulte llamativo que esto ocurriera incluso para cuentas pequeñas que pudiesen respaldarse con garantías apetecibles, pero también ocurrió por otros motivos, incluyendo los políticos. Desde luego, parecen ser signos de tiempos inciertos.

Por el lado del pasivo, el CLABE también mostró un rostro amable. Al recibir peticiones retitulatorias de acreedores de los ABE, generalmente respondía aclarando puntos y desahogándolas sin dilaciones. Tramitaba directamente la devolución de acciones, títulos de créditos y valores que aún estuvieren en las arcas de los bancos. En febrero de 1931, Jesús Chávez Rule, dueño de una ferretería en Irapuato, pareció complacido y sorprendido de que el CLABE respondiera rápidamente (el trámite llevó menos de un mes) a su solicitud de canje de un certificado de depósito por \$7,000 pesos oro nacional que su finado padre realizó en el Banco de Querétaro (en mayo de 1916) y que 15 años después le fueron revalorizados en 5,760 pesos oro nacional.³⁷

En un cálculo ciertamente rápido he advertido que el CLABE resolvió poco más de 3,320 casos en sus seis primeros meses de existencia. Y como ya se mencionó, la liquidación final de los ABE continuaría con asuntos meramente residuales hasta los años 1940's, aunque para entonces esos pocos procesos estaban a cargo de Nacional Financiera que los resolvía en una oficina especial, nominada Departamento de la Comisión Monetaria s. A. en Liquidación.

³⁷ Véase AGN, FCM, c. 194, exp. 5.

COMENTARIOS FINALES

Entre los puntos que complican entender los diferentes destinos históricos de los ABE (su transformación o su desaparición) está la naturaleza casuística de sus liquidaciones. No tuvieron una historia simétrica, aunque en el origen y evolución de sus problemas conocieran pautas generales.³⁸ Otra complicación estriba en los numerosos créditos y garantías que se canjeaban en operaciones interbancarias; esta circunstancia incrementa las dificultades al calcular los valores efectivamente pagados en virtud de que solían formar parte de arreglos entre socios de la antigua oligarquía financiera. No está de más insistir en que la naturaleza casuística de las liquidaciones imposibilita resumir asertivamente el destino de cada ABE en un espacio breve como el que ahora disponemos.

En términos generales la relación de la antigua banca emisora y los gobiernos revolucionarios se deterioró con los procesos de incautación iniciados en 1913 y formalizados hasta 1916. En 1921 no pudo ser recompuesta pese a la aparentemente obsequiosa disposición del obregonismo ni se consolidó con la Primera Convención Nacional Bancaria. Tampoco sucedió con la ley de agosto de 1930 que fue abiertamente resistida por el banco privado más importante.

Analizamos problemas relativos al decreto de enero de 1921, refiriendo el aspecto poco tratado de las dificultades e inconsecuencias de su aplicación. Entre las observadas estuvo la falta de rigor al clasificar los bancos. Otra aparece en análisis del Departamento de Crédito entre 1925 y 1927, que delatan la discrecionalidad al aplicar reglas: a unos bancos que habrían podido pagar sus pasivos (antiguos) se les permitió retrasar pagos, mientras que a otros que no estaban en condiciones de cumplir se les exigían. En contraste no abordamos asuntos menos numerosos aunque delicados como vínculos de créditos gubernamentales con privados dirigidos a liberar obligaciones específicas de los bancos (como los dirigidos a destrabar pagos de impuestos).³⁹ No exploramos sus conexiones con la gestación de nuevos impuestos federales y municipales que inconformaron a la

³⁸ Algunas diferencias podrían deberse, por ejemplo, a que hubo estados que formaron comisiones de reclamaciones a las que presentaron recursos legales. Esto ocurrió con ABES que sufrieron por exacciones de grupos revolucionarios y, en contraste, se observa con menos recurrencia en los ABES que trasladaron su sede a la capital de la república.

³⁹ Este tipo de asuntos se resolverían de modo general hasta la ley de 1930.

banca o, las posteriores controversias de su aplicación; un ejemplo típico podría ser el impuesto federal sobre capitales del 19 de junio de 1922.⁴⁰

A partir del decreto de 1921 y con la Convención Bancaria se estableció el ánimo de resolver la situación de los ABE; por desgracia, el avance fue de marchas y contramarchas. Los ABE no saludaron con buenos ojos la formación del Banco de México, aunque tras ella también latía el interés de facilitar la reorganización de los clasificados en primera categoría, para transformarlos en bancos refaccionarios. Su resistencia lucía trasnochada a la luz de la imposibilidad de mantener sus viejos privilegios. Adicionalmente, esa transformación estatutaria y de concesión les facilitaba abrir nuevas contabilidades, agilizar la separación de sus cuentas antiguas respecto de sus nuevos negocios y, en suma, su reorganización entera.⁴¹ Debe anotarse que, plausiblemente la mayor competencia bancaria y la vieja estrechez del mercado motivaban sus resistencias a aceptar los nuevos tiempos. Tiempos para el que otros actores privados, como las otrora denominadas casas bancarias (no-banking Banks) habían aprovechado tanto hiatos legales como circunstancias bélicas para florecer, y que ahora usaban para convertirse en bancos refaccionarios.⁴²

Una última reflexión parece necesaria para redondear este primer esbozo aproximativo. ¿Qué es lo que podemos observar en el Archivo del Comité Liquidador de los ABE? No se expone una respuesta acabada, pero, es de destacar que —evidentemente— el investigador podría conocer cómo se decantó su organización interna. También identificará los litigios del CLABE con los ABE y sus clientes físicos y morales.

Los alcances (legales y económicos) de dichas resoluciones; entre los últimos están supuestas las garantías que los soportaban y cuyo “comercio” implicó una amplia modificación de la propiedad fundaria en México. Huelga advertir que hay

⁴⁰ En general, las concesiones de los bancos los favorecieron con exenciones (sólo pagaban la contribución predial y el Timbre). El decreto de 1922 gravó a los que prestaban con garantía hipotecaria, algo expresamente prohibido a los ABE (artículo 29, Ley General de Instituciones de Crédito de 1897); regla que infringirían para cubrirse de deudores que no podían afrontar sus responsabilidades. En tiempos de Díaz, dichas garantías se aceptaban con autorización expresa de Hacienda, pero con la revolución los trámites se redujeron a un simple aviso apoyado en un recoveco legal (artículo 30, fracción 1ª).

⁴¹ En general, los antiguos bancos emisores que sobrevivieron aprovecharon cambios legislativos para transformarse en refaccionarios.

⁴² Sobre el caso de transformación de una antigua compañía bancaria, véase Anaya, “Calles”.

información de los recursos empleados para liquidar el antiguo sistema bancario. Reitero: estos puntos no describen una secuencia estricta y estoy lejos de haber agotado toda la problemática subyacente, lo único que aspiraba era esbozar cómo ocurrió la desaparición de una las industrias que más sólida y boyante parecía al final de la “belle époque” porfiriana.

FUENTES

AGN, FCM, Archivo General de la Nación, fondo Comisión Monetaria.

CEHM-CARSO, XXI, Centro de Estudios de Historia de México-CARSO, fondo Venustiano Carranza.

CEHM-CARSO, CLMXXV, Centro de Estudios de Historia de México-CARSO, fondo Luis Montes de Oca.

CEHM-CARSO, DCX, Centro de Estudios de Historia de México-CARSO, fondo Enrique C. Creel.

BIBLIOGRAFÍA

Anaya Merchant, Luis, “La crisis internacional y el sistema bancario mexicano, 1907-1909”, en “Secuencia” (2002), 54, septiembre-diciembre, pp. 154-186.

_____, “México no gana el oro que gasta: eso es la crisis”; polémicas sobre las reformas monetarias de 1931 y 1932”, en “América Latina en la Historia Económica”, 20, septiembre-diciembre, 2013.

_____, “Calles, fundador de instituciones bancarias: el Banco Mercantil y Agrícola de Sonora, 1917-1935”, en “América Latina en la Historia Económica” 27 (3), 2020.

Clavé Almeida, Eduardo, *Nuestro hombre en Querétaro. Una biografía política de Félix Fulgencio Palavicini*, México, Juan Pablos Editor, 2019.

Méndez Reyes, Jesús, “Creación del sistema financiero mexicano (1903-1936). La Comisión Monetaria. Fuentes para su estudio”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 4ª serie (14), 2001, pp. 157-177.

SHCP, *Leyes y disposiciones sobre instituciones de crédito y establecimientos bancarios*, México, S. Galas (ed), 1925.

_____, *Primera Convención Bancaria*, México, Ed. Cultura, 1925.

Tobler, Hans-Werner, “La burguesía revolucionaria en México: su origen y su papel, 1915-1935”, en *Historia Mexicana*, vol. 34, 2 (oct-dic), 1984, pp. 213-237.

Urrea, Blas, *Obras políticas del Lic. Blas Urrea. Recopilación de escritos publicados durante los años de 1909, 1910, 1911 y 1912 con numerosas notas históricas y explicativas y un apéndice con los documentos políticos principales de esa misma época*, México, Imprenta Nacional, 1921.

PERIÓDICO

Excélsior, 1928.